

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2020-00095-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, que existe solicitud de terminación del proceso y posterior a ello el apoderado demandante eleva petición de suspensión del actual trámite. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **22 de octubre de 2020.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

#### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

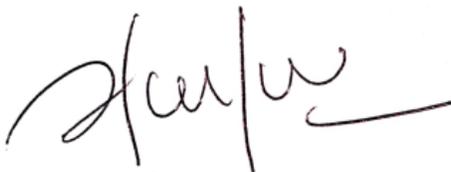
Bucaramanga, **veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, mediante memorial presentado el 14 de octubre de 2020 mediante correo electrónico el apoderado demandante solicita se dé por terminado por pago total el actual proceso ejecutivo y posterior a ello, mediante comunicación electrónica del 16 de octubre de esta misma anualidad, peticona la suspensión del proceso a partir de abril de 2020.

Así las cosas, y ante las múltiples solicitudes se requiere al apoderado demandante para que en el término de tres (3) días indique la solicitud correcta y si es del caso presente junto con los demandados el documento pertinente, a fin de surtir el trámite correspondiente.

Una vez en firme la presente decisión, reingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**



**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN**  
Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 94 del 23 de octubre de 2020.